



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUCAS RUÍZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No. **2354**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2014--AUTO NUMERO: 004313. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la Licencia N° **2354**, la cual tiene por objeto la Explotación económica de una mina de **ORO EN ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** de este departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 17 de septiembre de 2007 con el código **GGAD-03**; a los señores **EFRAÍN LONDOÑO ORTÍZ** y **LUCAS RUÍZ JARAMILLO**, identificados con cédula de ciudadanía N° 71.580.838 y 71.379.496 respectivamente; beneficiarios del presente título minero.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los beneficiarios del presente título **bajo causal de cancelación**, de conformidad con los artículos 75 y 76 numeral 4° del decreto 2655 de 1988; con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, alleguen los formularios de liquidación y pago de las regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2007; I, II, III y IV de 2008; I, II, III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; I, II y III de 2012.---**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los titulares mineros **bajo apremio de multa**, acorde con lo señalado en los artículos 72 y 75 del decreto 2655 de 1988; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aporten los FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; conforme a lo considerado anteriormente.---**PARÁGRAFO:** Con los formatos anuales deberán aportar el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los beneficiarios del título minero **N° 2354 bajo apremio de multa**, acorde con lo señalado en los artículos 72 y 75 del decreto 2655 de 1988, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, aporten la Licencia Ambiental, o en su defecto, certificado actualizado que acredite el estado del trámite adelantado ante la entidad competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia, advirtiendo que sin ella no podrán adelantar labores mineras de explotación.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** a los titulares **bajo apremio de multa**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 72 y 75 del decreto 2655 de 1988; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto,



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

alleguen el Plan de Trabajos e Inversiones –PTI- actualizado.--**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago del Canon Superficiario realizado el día 1° de julio de 1998, por un valor de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$504.548).**---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

27 OCT. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015